



Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Sub Dirección De Transporte Aéreo y Regulación Aero comercial
Gerencia de Transporte Aéreo y Regulación Aero comercial

VI REUNION DE CONSULTA
PARAGUAY-BRASIL
ACTA FINAL

I. En la Ciudad de Asunción, del 5 al 8 de marzo de mil novecientos noventa, se realizó la VI Reunión de Consulta entre los Representantes de las Autoridades Aeronáuticas de la República Federativa del Brasil y la República del Paraguay, de conformidad al Artículo VIII del Acuerdo sobre Transportes Aéreos Regulares, firmado el 26 de junio de 1951.

II. Los componentes de ambas Delegaciones se mencionan en el Apéndice “A” de este Acta Final.

III. La Agenda de Trabajo aprobada se encuentra en el Apéndice “B” de este Acta Final.

IV. Las deliberaciones se desarrollaron de la siguiente manera:

1. Primer Punto

La Delegación Paraguaya solicita la sustitución del punto de Brasil previsto en la Ruta 2, Recife por Río de Janeiro y con derecho a las tres escalas en territorio europeo donde opera la línea aérea de bandera.

2. Segundo Punto:

La Delegación Paraguaya solicita el uso de la 5ta. Libertad a Europa vía Río de Janeiro sin restricciones en cuanto a número de pasajeros.

3. Tercer Punto:

La Delegación Paraguaya solicita mantener las 4 Frecuencias de la Ruta 2 como ya está acordado.

Tras varias deliberaciones y proposiciones diversas por parte de la Delegación Paraguaya, se llega a las siguientes posiciones:

A. Propuesta Final del Paraguay:

Dos Frecuencias en la ruta 2 vía Río de Janeiro, con derecho a 70 pasajeros por vuelo y a tres escalas en Europa.

En cuanto a la carga se solicita derecho a transportar diez toneladas por vuelo.

Estas condiciones fueron consideradas las mínimas aceptables desde el punto de vista económico por la compañía de bandera paraguaya para hacer uso del tráfico accesorio.

B. Contrapropuesta del Brasil:

Aceptar el cambio de Recife por Río de Janeiro.

Limitación a 2 de las 4 Frecuencias acordadas en la Ruta 2 vía Brasil.

Mantener la restricción de 6.200 pasajeros por año.

Elegir 2 escalas en la Ruta 2 en territorio europeo.

No habiendo flexibilidad en las posiciones presentadas por ambas Delegaciones, la Delegación Paraguaya

solicita mantenerse en lo acordado anteriormente, a lo cual la Delegación Brasileña presta su conformidad en mantener en vigencia la resuelto en reuniones de consultas anteriores y pasar al último punto de la Agenda.

4. Cuarto Punto:

Ambas Delegaciones coinciden en la recomendación de Fomentar una cooperación mutua ambos Gobiernos y las líneas aéreas de bandera respectiva.

La Delegación Brasileña puso de manifiesto su satisfacción por la circunstancia de que las tasas aeroportuarias y de las servicios de protección al vuelo, guardan relación con los vigentes en ambos países.

La Delegación Paraguaya ha tomado debida nota de la preocupación formulada por la Delegación Brasileña referente a la tasa vigente en Paraguay por la prestación de servicios a terceros, por el último incremento sufrido en la misma. Sobre esta cuestión la Delegación Paraguaya manifiesta que prestará sus buenos oficios para encaminar por el conducto correspondiente, cuando la solicitud sea elevada a la Autoridad Aeronáutica pertinente a través de la Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales en el Paraguay (JURCAIP) a quienes comparte solicitar la reconsideración respectiva, habida cuenta que el servicio les afecta a las empresas aéreas integrantes de dicha Junta.

Hecho en la Ciudad de Asunción, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa, en dos ejemplares igualmente válidos, en los idiomas español y portugués.

Maj. Brig. Do Ar. Guido de Resende Sousa
Presidente Delegación Brasileña

Cnel. Dem. Héctor A Ocampos Díaz
Presidente Delegación Paraguaya.

Observación:
Apéndice “A” : Componentes de ambas delegaciones.
Apéndice “B”: La Agenda aprobada.
(intencionalmente dejado en blanco)